



Instituto de Investigación de Recursos Biológicos  
Alexander von Humboldt

Radicado:  
Bogotá, D.C.



Ingeniera  
**BELTSY GIOVANNA BARRERA MURILLO**  
Directora General  
Corporación para el Desarrollo Especial del Área de manejo Especial de la  
Macarena  
Cra. 35 No 25 – 57 Barrio San Benito  
Villavicencio – Meta

Ref: Concepto Previo declaratoria Distrito de Manejo Integrado de Carimagua

Respetada Ingeniera,

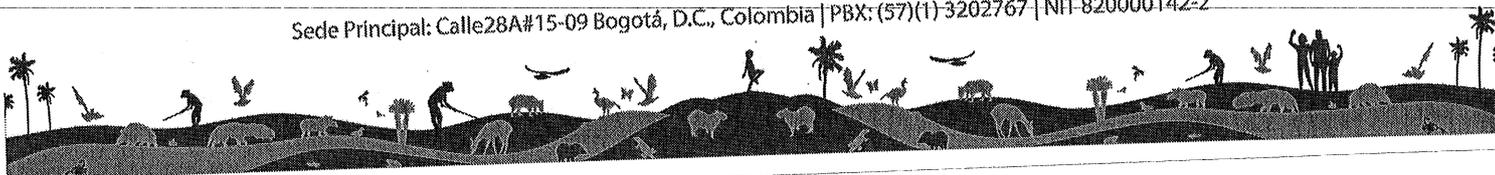
En respuesta a su comunicación con número de radicado de Cormacarena 6676 del 6 de mayo del presente año, recibida en el Instituto Humboldt el día 7 de mayo con número de radicado 03775, en la que nos solicita rendir concepto previo para la declaratoria del **Distrito de Manejo Integrado de Carimagua**, localizado en el municipio de Puerto Gaitán, con una extensión de 21.709, 39 ha. y de acuerdo a los anexos entregados por medio de comunicación recibida el 15 de mayo con número de radicado 04116, nos permitimos rendir el siguiente concepto.

### I. CONSIDERACIONES GENERALES

De conformidad con el artículo 39 del Decreto 2372 de 2010, *“La solicitud de concepto deberá acompañarse de un documento síntesis, en el que se expongan las razones por las cuales se considera pertinente declarar el área”,* siendo este el documento sobre el cual se pronuncia el Instituto. El documento recibido corresponde al “Documento Síntesis para sustentar el proceso de declaratoria de la laguna Carimagua y Ecosistemas asociados como Área Protegida Regional del departamento de Meta” con base en este documento se puede expresar lo siguiente:

#### 1. Razones expuestas en el estudio de la Corporación que sustentan la declaración del área

El documento síntesis evidencia que la declaratoria del Distrito de Manejo Integrado de Carimagua responde a razones y elementos que consideran las dimensiones biofísicas y socioeconómicas para el logro de los objetivos de conservación del área propuesta, entre los que se resaltan los siguientes:



caracterizaciones de fauna y flora que han logrado registrar un número de especies importante, resaltando la riqueza de la zona. En particular para vegetación se resalta lo siguiente:

*"Según el estudio realizado por Rippstein et al., (2001) registran para las sabanas de Carimagua 183 especies correspondientes a plantas no vasculares agrupadas en 108 géneros y pertenecientes a 43 familias donde las familias Poaceae (gramíneas), Fabaceae (leguminosas) y Cyperaceae son las más representativas." (Pág. 23).*

*"Bosque aledaño a la laguna de Carimagua: Según el estudio realizado por Carranza Hernández y De La Rosa Salgado (s.f) en tres parcelas de caracterización vegetal en zonas aledañas a la laguna de Carimagua registraron 34 especies agrupadas en 10 familias donde la familia con mayor dominancia fue Arecaceae..." (Pág.23).*

En cuanto a especies amenazadas de flora, se hace énfasis en la presencia de comino creso o laurel comino, especie que se encuentra en peligro crítico:

*"Basados en las categorías de amenazas en la zona de la laguna Carimagua se determinó una especie considerada en peligro crítico (CR) correspondiente al Laurel Comino Aniba perutilis (Lauraceae) (Groom, 2012); dentro de esta categoría se considera que se está enfrentando a un riesgo de extinción extremadamente alto en estado de vida silvestre (UICN 2012)." (Pág. 23).*

Debido a la presencia de ecosistemas acuáticos como la laguna de Carimagua, la zona cuenta con representantes de grupos biológicos de hábitos acuáticos, como algas, macroinvertebrados y peces. En cuanto a macroinvertebrados se menciona lo siguiente:

*"Dentro del reporte generado por Pinilla et al., (2012) en la laguna Carimagua se presentan 14 familias donde la familia Baetidae (Ephemeroptera) con una abundancia relativa del 61%, seguido de coleópteros de la familia Scarabeidae (8%), y larvas de dípteros de la familia Chironomidae (7%), los demás grupos presentaron valores por debajo del 5% en la abundancia relativa." (Pág. 29).*

Se menciona que en particular para peces, no se cuenta con una caracterización para la Laguna de Carimagua, sin embargo se cuenta con información para el río Tomo, el cual tiene su nacimiento en esta laguna y que contiene una importante riqueza de especies:

*"Actualmente no existe un listado disponible específico de los peces que habitan en la Laguna Carimagua, solo se posee el listado de los peces*



"En relación al estado de conservación se detecta la presencia de la tortuga morrocoy (*Geochelone carbonaria*) en peligro crítico (CR), de *Trachemys (=Pseudemys) scripta callirostris* (tortuga icotea) en la categoría casi amenazada (NT), y la babilla *Caiman crocodilus fuscus* con preocupación menor (LC)." (Pág. 32).

Se resalta también la importancia del área en cuanto a la presencia de avifauna:

"Para el área correspondiente a la laguna de Carimagua se tiene registro de 89 especies de aves, agrupadas en 16 ordenes, 28 familias. Por número de especies dominan Passeriformes con 32, seguido por Ciconiiformes con 15, Falconiiformes con 10 y en menor proporción Tinamiformes, Anseriformes, Galliformes, Gruiformes, Charadriiformes, Columbiformes, Psittaciformes, Pithocomiformes, Cuculiformes, Strigiformes, Coraciiformes, Piciformes y Apodiformes." (Pág. 33).

"El 91% de la avifauna de la zona esta listada en la categoría de preocupación menor según los reportes de la Unión Para la Conservación de la Naturaleza IUCN (sigla en inglés)." (Pág. 33).

En cuanto a mamíferos se menciona lo siguiente:

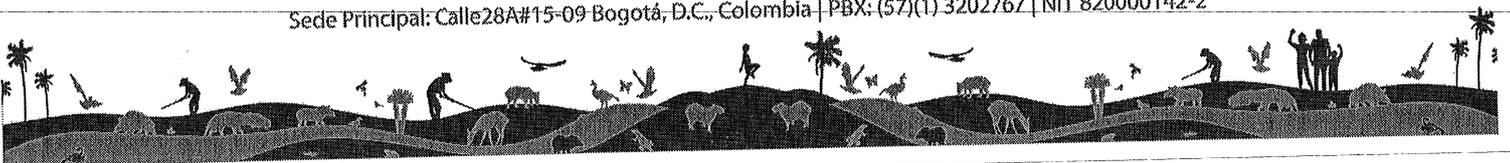
"Para la zona de la laguna de Carimagua se elaboró un listado preliminar de 39 especies de mamíferos agrupadas en 11 órdenes y 19 familias." (Pág. 34).

"Del listado recopilado de mamíferos para la zona de Carimagua, el 56,41% está incluido en alguna categoría de amenaza dada por la IUCN; del cual dos especies están clasificadas como casi amenazadas (NT) (5,12%); 11 especies como vulnerables (VU), nueve sp. Con preocupación menor (LC) (23,07%)." (Pág. 34).

La zona de Carimagua ha jugado un papel importante en la investigación de las sabanas tropicales y de los sistemas productivos de posible implementación en la altillanura, tal y como se menciona en el documento síntesis:

"...hacia el año 1969, el Instituto Colombiano Agropecuario, adquirió la Hacienda Carimagua, con el propósito de fundar en ella un centro de investigación de referencia para los Ecosistemas de las sabanas tropicales de Colombia." (Pág. 40).

"El CI Carimagua alberga los bancos de germoplasma de especies de importancia regional como lo son el ganado bovino sanmartinero, el ganado porcino casco de mula y el marañón (*Anacardium occidentale*).



*"En cuanto a las amenazas identificadas en la zona de la laguna y sus ecosistemas naturales asociados, se encuentra el interés del gobierno nacional para adelantar un proceso de titulación de baldíos, así mismo la exploración sísmica, exploración y producción petrolera, seguidos en menor proporción por los ocasionados por la caza de fauna, el conflicto armado y las quemas indiscriminadas." (Pág. 47).*

## 2. Categoría propuesta para el área protegida

El documento presentado indica en la sección de Selección de la Categoría de Manejo, que el área protegida se declarará bajo la categoría de Distrito de Manejo Integrado, categoría que se contempla en el artículo 14 del Decreto 2372 de 2010.

Como los señala la Ley 99 de 1993 y lo recoge el Decreto 2372 de 2010: "La reserva, delimitación, alinderación, declaración y administración y sustracción de los Distritos de Manejo Integrado que alberguen paisajes, ecosistemas estratégicos de escala regional, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, a través de sus Consejos Directivos, en cuyos caso se denominarán Distritos Regionales de Manejo Integrado. (art. 14 del Decreto 2372).

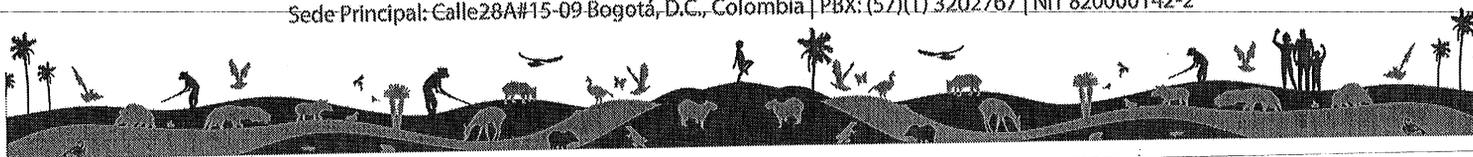
En el artículo 14 del Decreto 2372 se define al Distrito de Manejo Integrado como: Espacio geográfico, en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute.

Dado que esta será un área de importancia regional deberá ser declarada como Distrito Regional de Manejo Integrado.

## 3. Objetivos de conservación del área protegida propuesta

El Artículo 6 del Decreto 2372 establece que "los objetivos específicos de conservación de las áreas protegidas, señalan el derrotero a seguir para el establecimiento, desarrollo y funcionamiento del SINAP y guían las demás estrategias de conservación del país; no son excluyentes y en su conjunto permiten la realización de los fines generales de conservación del país". Igualmente señala que "las áreas protegidas que integran el SINAP responden en su selección, declaración y manejo a unos objetivos de conservación, amparados en el marco de los objetivos generales y que esas áreas pueden cumplir uno o varios objetivos de conservación".

En el documento entregado por Cormacarena con el fin de solicitar concepto previo por parte del Instituto Humboldt, se incluyen los siguientes objetivos de



peces y macroinvertebrados acuáticos. La laguna además se considera una estrella fluvial que da nacimiento al río Tomo, que desemboca al río Orinoco, y que es imprescindible en el mantenimiento del flujo y regulación hídrica de la zona. El área por lo tanto contribuye a la conectividad de los ecosistemas de la zona ya que hace parte de un corredor fluvial que une al río Tomo con el Orinoco.

Se expone además en el estudio que el área se constituye en una estrategia para la mitigación de las múltiples amenazas que se pueden derivar de las propuestas para titulación de baldíos, y la presencia de instituciones con distintos intereses. Con el área protegida, la presencia institucional se convierte en una oportunidad de realizar un plan de manejo concertado que aporte a los objetivos del área, los cuales incluyen la conservación e investigación de los ecosistemas de la zona, y la implementación de sistemas productivos sostenibles. Es sin embargo crucial definir la zonificación concordante con los objetivos de conservación propuestos y que considere una perspectiva de gestión integral de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

Por los anteriores argumentos, para el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, en su calidad de encargado de realizar investigación básica y aplicada sobre los recursos genéticos de la flora y la fauna nacionales y de levantar y formar el inventario científico de la biodiversidad en todo el territorio nacional, y en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 39 del Decreto 2372 de 2010, emite un **CONCEPTO PREVIO FAVORABLE PARA LA DECLARATORIA DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DE CARIMAGUA.**

### III. CONSIDERACIONES FINALES

El presente concepto previo favorable se emite a sabiendas de que éste constituye un requisito de trámite necesario pero no suficiente para la declaratoria del área propuesta como Distrito Regional de Manejo Integrado, pues para ello la Corporación debe cumplir los demás pasos de procedimiento y contenido previstos en la legislación aplicable.

Conforme a lo establecido por el Decreto 2372 de 2010, existen otros requisitos en materia de solicitud de información a otras entidades y consulta previa con las comunidades (si se compromete grupos étnicos reconocidos). En este sentido Cormacarena, debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 42 del Decreto 2372 de 2010<sup>1</sup> y a las normas aplicables que regulan dichas materia.

<sup>1</sup> Artículo 41. SOLICITUD DE INFORMACIÓN A OTRAS ENTIDADES. En la fase de declaratoria, en los procesos de homologación y recategorización a que haya lugar, así como en la elaboración del plan de manejo, la autoridad que adelanta el proceso deberá solicitar información a las entidades competentes, con el fin de analizar aspectos como propiedad y tenencia de la tierra, presencia de grupos étnicos,



<b>PECES</b>	
<i>Rhamdia sebae</i>	<i>Rhamdia quelen</i>
<b>HERPETOS</b>	
<i>Anolis vittigerus</i>	<i>Norops vittigerus</i>
<i>Liophis epinephalus</i>	<i>Liophis epinephelus</i>
<i>Thamnodynastes strigilis</i>	<i>Thamnodynastes hypoconia</i>
<i>Xenodon rabdocephalus</i>	<i>Xenodon rabdocephalus</i>
<b>AVES</b>	
<i>Casmerodius albus</i>	<i>Ardea alba</i>
<i>Ajaia ajaja</i>	<i>Platalea ajaja</i>
<i>Heterospizias meridionalis</i>	<i>Buteogallus meridionalis</i>
<i>Ammodramus humeralis</i>	<i>Myospiza humeralis</i>

Fuentes consultadas: <http://www.catalogueoflife.org>, <http://avibase.bsc-eoc.org>, <http://eol.org>, <http://www.tropicos.org>.

Cordialmente,



**Brigitte L.G Baptiste**  
Directora General  
Instituto Alexander von Humboldt

Preparó: Clara L. Matallana  
Revisó: Johanna Galvis

